



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 5 de Enero de 1984.-

ORDENANZA Nº 660

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 478 y Nº605 que regulan la unificación de lotes en el Distrito de Sauce Viejo, y;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de evitar inconvenientes con los contribuyentes, por la aplicación de las mismas, teniendo en cuenta que existe una Ley // Provincial que establece las pautas para la unificación de parcelas, y que dichas medidas de gobierno comunal modifican pautas establecidas, se procederá a dejar sin efectos dichas Ordenanzas,

Por ello,

La Comisión de Fomento de Sauce Viejo

Sanciona la siguiente Ordenanza:

Art.1º) Déjase sin efecto las Ordenanzas Nº478 del 20/2/81, su modificatoria Nº605 de fecha 22/4/83 y el Artículo 18º-Título II-Ordenanza Nº631-Tributaria de fecha 5/9/83; sobre la unificación de parcelas en el Distrito de Sauce Viejo.

Art.2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y al Departamento Técnico y Estadístico comunal, a sus efectos.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


PEDRO JORGE KLING
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


Dr. CONRADO J. P. APARICIO
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

